

TERCERA RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONCESIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL AÑO 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXTGENERATIONEU.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, “SEMA”), de 24 de junio de 2024, se convocan ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024 (en adelante, la “Resolución”), cuyo extracto se publica en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, “BOE”) el 27 de junio de 2024.

Dicha convocatoria se rige por las bases reguladoras contempladas en el capítulo I de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular (en adelante, la “Orden”), publicada en el BOE de 7 de diciembre de 2022, y modificada mediante Orden TED/844/2023, de 18 de julio.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de febrero de 2025, se publica en la página web de la Fundación Biodiversidad F.S.P., (en adelante, FB) la Resolución de esta SEMA, de 17 de febrero de 2025, por la que se amplía el plazo para resolver la concesión de subvenciones convocadas mediante la Resolución.

TERCERO.- Con fecha 4 de marzo de 2025, la Comisión de Evaluación, emite el preceptivo informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con lo establecido en el apartado decimoprimero de la citada Resolución y con el artículo 19 de la Orden.

CUARTO.- Mediante Resolución de esta SEMA, de 9 de junio de 2025, cuyo extracto fue publicado en el BOE de 13 de junio de 2025, se modifica la Convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024.

Dicha modificación establece que la dotación de la convocatoria podrá ser ampliada hasta un importe adicional de 13.643.253,89 euros, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad con los fondos transferidos al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER).

QUINTO.- Con fecha 27 de junio de 2025, esta SEMA dicta la Primera Resolución Parcial de Concesión de la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024, que contiene en su Anexo I la relación



de entidades a las que se realiza la concesión de la ayuda, en su Anexo II la relación de entidades excluidas o desistidas y en su Anexo III la relación ordenada de todas las entidades que, habiendo superado la puntuación mínima establecida en el artículo 20.6 de la Orden, no alcanzan la condición de beneficiario por falta de crédito disponible.

SEXTO.- Con fecha 14 de julio de 2025, se dicta Anuncio de esta SEMA por el que se declara la disponibilidad del crédito y la ampliación de la cuantía total máxima fijada en la Resolución de 24 de junio de 2024, modificada por la de 9 de junio de 2025, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024, siendo los créditos disponibles totales: cuantía inicial de la convocatoria 26.864.000 euros, cuantía adicional 13.643.253,89 euros, suma final a conceder 40.507.253,89 euros.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de agosto de 2025, el órgano instructor dicta la Segunda Propuesta de Resolución Provisional de acuerdo con el artículo 21 de la Orden y se publica, con fecha de 1 de septiembre de 2025, en la web de la FB. Esta Segunda Propuesta incluye en su Anexo la relación ordenada de todas las entidades que, habiendo superado la puntuación mínima, no habían alcanzado la condición de beneficiario por falta de crédito disponible y a las que tras la declaración de disponibilidad del crédito y la ampliación de la cuantía total máxima de la convocatoria se les propone como beneficiarias.

OCTAVO.- Con fecha 10 de octubre de 2025, y de acuerdo con el punto 3 del apartado decimotercero de la Resolución, se dicta la Resolución Parcial de Concesión de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se resuelve la concesión a la entidad titular del expediente EXP/EC/2024/00005 y se acepta el desistimiento de la solicitud con el número EXP/EC/2024/00087. Esta Resolución es publicada en esa misma fecha en la web de la FB.

NOVENO.- Con fecha 28 de octubre de 2025, el órgano instructor dicta la Segunda Propuesta de Resolución Definitiva de acuerdo con el artículo 21 de la Orden, publicada con fecha del 29 de octubre de 2025 en la web de la FB. Esta Segunda Propuesta contiene en su Anexo I, la relación de entidades a las que se realiza propuesta de concesión de la ayuda y en su Anexo II la relación de entidades desistidas.

DÉCIMO.- Posteriormente la FB ha recibido el desistimiento de las solicitudes en los siguientes expedientes:

EXP/EC/2024/00069	CARTÓN Y PAPEL RECICLADO S.A.	A80482144
EXP/EC/2024/00071	ENCE ENERGIA Y CELULOSA S.A.	A28212264
EXP/EC/2024/00097	GESTCOMPOST CENTRO S.L.	B67613992



EXP/EC/2024/00126	ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO S.L.	B18583625
-------------------	---------------------------------	-----------

En consecuencia, estas entidades también aparecen incluidas en el Anexo II de esta Tercera Resolución Parcial de Concesión como solicitudes desistidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para ordenar e instruir los procedimientos de concesión de acuerdo con el punto 1 del apartado decimotercero de la Resolución corresponde a la Subdirección General de Residuos.

Por su parte, el punto 3 del apartado decimotercero de la Resolución atribuye la competencia para resolver al titular de la SEMA, cuando se trate de cuantías superiores a 2.000.000 de euros.

SEGUNDO.- El artículo 21 de la Orden establece que:

“una vez elevada la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, éste dictará la correspondiente resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, que será motivada y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

La resolución de concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la ayuda y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma”.

Asimismo, dicho artículo previene que, en caso de existir remanente de crédito una vez realizada la resolución definitiva, se procederá al reparto entre los solicitantes de este listado hasta agotar el crédito remanente.

TERCERO.- El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación y que, en los casos de desestimación por silencio administrativo, el artículo 24.3.b de dicha Ley establece que, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.



CUARTO.- El artículo 16.2 de la Orden establece que los actos integrantes del procedimiento de concesión serán objeto de publicación en la página web de la entidad colaboradora, surtiendo tales publicaciones los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por lo expuesto, y vista la Segunda Propuesta de Resolución Definitiva de la Instructora de 28 de octubre de 2025, esta SEMA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.3 de la Orden, en la convocatoria de referencia

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las ayudas destinadas para el apoyo a proyectos de impulso de la economía circular correspondiente al año 2024 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, a las entidades relacionadas en el **Anexo I** por las cuantías reflejadas.

SEGUNDO.- Declarar desistidas a las entidades incluidas en la relación contenida en el **Anexo II** con indicación del motivo o motivos de su desistimiento del procedimiento.

TERCERO- Autorizar la disposición de un gasto por un importe máximo de 8.024.761,74 euros de acuerdo con los importes señalados en el Anexo I para cada uno de los proyectos y entidades beneficiarias.

Este importe es adicional a la cuantía de 25.707.567,51 euros ya autorizada en el resuelvo cuarto contenido en la Primera Resolución Parcial de Concesión de esta SEMA de 27 de junio de 2025, y adicional a la cuantía de 1.322.725,68 euros ya autorizada en el resuelvo tercero contenido en la Resolución parcial de concesión de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 10 de octubre de 2025.

CUARTO.- El pago de la subvención se hará a cada entidad beneficiaria conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Orden y el apartado decimocuarto de la Resolución, en tanto que el beneficiario asumirá las obligaciones y responsabilidades reguladas en ambas, así como en los de aceptación expresa.

QUINTO.- El periodo de ejecución de los proyectos beneficiarios de la subvención en la presente resolución se adecuará al plazo máximo fijado para el 31 de diciembre de 2025, que se establece en el apartado séptimo de la Resolución.

Así mismo las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones específicas recogidas en la Orden durante todo el periodo de ejecución del





Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

proyecto, de conformidad con el artículo 5 de la citada Orden, y las obligaciones genéricas de los beneficiarios que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias deben cumplir toda la normativa derivada del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La justificación de la ayuda recibida, una vez ejecutadas las acciones subvencionadas, se realizará conforme a lo indicado en el artículo 23 de la Orden.

SEXTO.- Ordenar la publicación de esta Tercera Resolución Parcial de Concesión en la web de la FB, surtiendo dicha publicación todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 16.2 de la Orden.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a fecha de la firma.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Artículo 18.3 de la Orden)

Fdo. D. Hugo Morán Fernández

(Firmado electrónicamente)





Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Anexo I. Relación de las 14 entidades beneficiarias.

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	PUN	INT	PPTO ENTIDAD SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	AYUDA A CONCEDER
EXP/EC/2024/00004	BARNAGLASS S.A.	A58303082	58	50,00%	1.645.000,00 €	430.950,00 €	1.645.000,00 €	861.900,00 €	430.950,00 €
EXP/EC/2024/00006	GESTAMP PALAU S.A.	A58158361	58	40,00%	930.840,00 €	372.336,00 €	900.940,00 €	900.940,00 €	360.376,00 €
EXP/EC/2024/00009	THE SPB GLOBAL CORPORATION S.L.	B46020541	58	40,00%	7.822.685,84 €	2.687.821,94 €	6.977.575,99 €	5.398.026,46 €	2.159.210,58 €
EXP/EC/2024/00017	ECO RIBERA BAIXA SOCIEDAD LIMITADA	B98544190	58	55,00%	3.006.831,00 €	1.653.757,05 €	2.923.831,00 €	1.923.831,00 €	1.058.107,05 €
EXP/EC/2024/00041	SORIGUE	A25007832	58	35,00%	726.400,00 €	254.240,00 €	726.400,00 €	726.400,00 €	254.240,00 €
EXP/EC/2024/00143	RECUPERACIONES Y DESGUACES BRACELI SOCIEDAD LIMITADA	B67873018	58	45,00%	2.350.490,00 €	844.809,75 €	2.350.490,00 €	1.877.355,00 €	844.809,75 €
EXP/EC/2024/00016	MOVILEX RECYCLING ESPAÑA S.L.	B06554885	57	45,00%	3.330.845,00 €	1.498.880,25 €	2.427.520,00 €	1.427.520,00 €	642.384,00 €
EXP/EC/2024/00022	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE LAMINACION S.L.	B59559351	56	40,00%	462.475,00 €	161.866,25 €	454.000,00 €	371.600,00 €	148.640,00 €
EXP/EC/2024/00039	GARCIA CARRION 1890 S.L.	B73716078	56	40,00%	457.400,00 €	182.960,00 €	457.400,00 €	457.400,00 €	182.960,00 €
EXP/EC/2024/00059	ANNCAPA CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA	B64809437	56	55,00%	1.320.000,00 €	676.500,00 €	1.320.000,00 €	420.000,00 €	231.000,00 €
EXP/EC/2024/00028	CEMEX ESPAÑA OPERACIONES S.L.	B85771269	55,5	35,00%	2.914.268,50 €	904.362,38 €	2.634.713,40 €	2.304.337,40 €	806.518,09 €
EXP/EC/2024/00032	INDUSTRIAS DE TECNOLOGIAS APLICADAS DE REFRIGERACION Y CONSERVACION	B14779136	54	40,00%	850.766,28 €	340.306,51 €	650.266,28 €	650.266,28 €	260.106,51 €
EXP/EC/2024/00053	EUROATOMIZADO S.A.	A12512497	54	40,00%	1.430.000,00 €	572.000,00 €	1.430.000,00 €	1.318.301,40 €	527.320,56 €
EXP/EC/2024/00027	TOLE CATALANA S.A.	A48082481	51,5	50,00%	888.096,00 €	434.270,50 €	369.996,00 €	236.278,40 €	118.139,20 €



Anexo II. Relación con las 4 solicitudes consideradas desistidas e indicación del motivo.

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	MOTIVO
EXP/EC/2024/00069	CARTÓN Y PAPEL RECICLADO	A80482144	A
EXP/EC/2024/00071	ENCE ENERGIA Y CELULOSA S.A.	A28212264	A
EXP/EC/2024/00097	GESTCOMPOST CENTRO S.L.	B67613992	B
EXP/EC/2024/00126	ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO S.L.	B18583625	B

Motivos de desistimiento

A. Solicitud desistida. La entidad no ha presentado alguno de los documentos requeridos en la Segunda Propuesta de resolución definitiva de 28 de octubre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6.h de la Orden.

B. Solicitud desistida. La entidad ha presentado escrito de desistimiento expreso.

